

	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b>	<b>P- 5 DE 2019</b>
---	-------------------------------	-------------------------

**FECHA:** Bogotá. D.C, 06 de febrero de 2019

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS (TÍTULO PRIMERO – CAPÍTULO PRIMERO Y TÍTULO CUARTO)

Por medio de la presente circular se informa la modificación al Manual de Servicios, cuyos cambios se presentan así:

**Primero:** Se modifica el **Título Cuarto “Registro de Operaciones de Cartera”**, mediante el cual se incorpora todo el proceso operativo de cartera de segundo piso por el aplicativo AGROS.

**Segundo:** Se actualiza la regulación del numeral 8.12 del Capítulo Primero Título Primero, estableciendo el programa de crédito **“TARJETA AGROPECUARIA”** para la solicitud de registro de operaciones de créditos dirigidos a atender la financiación de los destinos correspondientes a capital de trabajo y cuyos desembolsos se realizan a través del medio transaccional de tarjeta de crédito.

Por lo anterior, se adjunta a la presente Circular el Título Cuarto con sus Anexos, al igual que Título Primero Capítulo Primero con el ajuste realizado en el numeral 8.12 “Tarjeta Agropecuaria”.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Operaciones y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente circular rige partir de su publicación en la página web de FINAGRO.

Cordialmente,



**CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA**  
Secretaria General – Representante Legal

Proyectó: Gloria P. Suarez

Revisó: Nancy E. Montaña Directora Jurídica

Aprobó: Julio Corzo Vicepresidente de Operaciones

Rodolfo Bacci Vicepresidente Comercial

Nestor León Dirección de Registro y Operaciones


